

DECRETO ALCALDICIO N° 41 /

Andacollo, 13 de Enero del 2014.-

VISTOS:

Mediante Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar Convenios de Colaboración y/o transferencias de recursos, por un monto de hasta 5.000 UTM, para la implementación y ejecución de subsistemas. Resolución Exenta N° 0942 de 10 de mayo 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2013".

CONSIDERANDO:

Las Necesidades del Servicio de contratar un profesional en el área de fonoaudiología, para ser parte del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo, con una cobertura para la comuna de 70 menores. La Ley N° 19.865 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602 de fecha 25 de marzo de 1999, la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de República, y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO

- 1º **CONTRATESE** a Doña **IDA ANGELICA PEÑA NUÑEZ** RUT 13.974.323-7, a contar del 13 de Enero del 2014 y hasta el 30 de Abril del 2014, quién cumplirá funciones según contrato vigente de fecha 13 de Enero por sus servicios por parte del Municipio.
- 2º Las remuneraciones que percibirá Doña **IDA ANGELICA PEÑA NUÑEZ** será la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) Dicho pago corresponde al total del tiempo que durará la prestación de servicios, correspondiente a la Municipalidad de retener el Impuesto, en conformidad a la Ley.
- 3º **IMPUTESE** el gasto al subtitulo 21405-30 Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil 2013, Ítem 1. Gastos Directos Usuarios, 1.2.1.9 Servicios Especializados del Presupuesto Municipal Vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/mgl.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Depto. Social
- Depto. Finanzas.